

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ **TOTAL** ☐

No. 10

Bogotá, fecha noviembre del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Identificación: No. 1.095.816.172 expedida en Floridablanca Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 102 # 7 - 80 Bogotá Teléfono de contacto: 3187955950 E-mail de contacto: lizethcarolinarodriguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. VICTOR ALFONSO SUAREZ GAITAN Cargo: Oficial de Educación Militar DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR Resolución de Nombramiento (No. 259 de 15 de febrero de 2021)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 258 19 de febrero del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046031. Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 18 /02/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 11921 Fecha expedición 10 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02- 02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 33.000.000.00
6. CRP	No. 12321 Fecha expedición: 21 de Febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02- 02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ESTA Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 33.000.000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 102 No 07 – 80 Cantón Norte - Bogotá DC.
cemil@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1



	Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	ADMINISTRAR Y APOYAR EL DISEÑO Y CREACION DE PIEZAS GRAFICAS MULTIMEDIA EN EL CENTRO DE EDUCACION MILITAR Y SUS ESCUELAS
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar apoyo profesional como comunicadora social en la elaboración de un plan de medios de los diferentes proyectos de interés relacionados directamente con el ejercicio misional del centro de educación militar, en coordinación con el supervisor del contrato. 2. realizar la consolidación de la información científica y de investigación de cada una de la cohortes 2018 – 2019 y 2020, para la realización de una revista semestral del Cemil, la cual deberá ser publicada bajo la coordinación y responsabilidad total de la prestadora de servicio. 3. producción y edición de videos multimedia 4. producir proyectos de comunicaciones estratégicas a fin de aumentar la cantidad de alumnos para el Cemil y sus escuelas. 5. asesora de imagen institucional y manejo de prensa del Cemil y sus escuelas, emitiendo informes mensuales donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual. 6. promotora de proyectos de alto impacto y marketing institucional publicitario. 7. productora de radio y televisión, dirección y redacción de revistas elaboración de impresos publicitarios, educativos e informativos. 8. presentacion, dirección y producción de programas de tv e información de internet. 9. producción de un boletín de prensa semanal y todas las actividades de corrección de estilo que requiera el Cemil y sus unidades. 10. coordinar e investigar los contenidos para la elaboración de impresos como folletos, revistas, plegables, informes y periódicos cuando la dirección del Cemil lo estime conveniente su realización. 11. mantener alimentada y actualizado el contenido la página web del Cemil de las distintas publicaciones, promoción y oferta de sus programas académicos (haciendo publicaciones internas y externas para el mercadeo y divulgación de los programas propios del cemil), noticias, boletines, comunicados y demás documentos que se autoricen ser publicados, coordinando lo que sea necesario con el administrador de la página 12. asistir a las reuniones que programe el centro de educación militar en los temas relacionados con el objeto del contrato. 13. coordinar y gestionar lo pertinente a efectos de garantizar que se cuelgue en la página web la revista del Cemil. 14. poner al servicio del centro de educación militar, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato. 15. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 16. guardar absoluta reserva de la información que en razón del desarrollo del contrato llegare a conocer. 17. garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentando fotocopia de los recibos de pago. 18. presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual. 19. el contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena independencia y autonomía y en coordinación con el supervisor designado.

20. coordinar y liderar la promoción y publicidad en la página web institucional los eventos programados y desarrollados por el cemil de orden nacional e internacional, implementando y coordinando lo necesario para que se suministre la información en idioma inglés en la página web.
21. todo documento generado por la función de este objeto contractual quedará con la propiedad intelectual del centro de educación militar.
22. hacer informe de gestión final de terminación del objeto contractual y obligaciones. hacer entrega de todos los documentos en pdf, generados durante el periodo contractual, al supervisor del contrato.
23. todo documento generado por la función de este objeto contractual quedará con la propiedad intelectual del centro de educación militar.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No.

	<p>00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.</p> <p>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.</p> <p>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta</p>
--	---

	facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.			
	17.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.			
11. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE DEL 2021			
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Anexo: Evidencia pantallazo del boletín.			
	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
	01	Boletín técnico	NO APLICA	<p>Se ha asesorado en comunicaciones estratégicas a las diferentes unidades, esto con el objetivo de mejorar el contenido para medios masivos de información y fortalecer la imagen del CEMIL.</p> <p>Se realizó un plan mensual con objetivo de fortalecer el cumplimiento de los plazos al Comando de Educación y Doctrina.</p> <p>Se elaboró y se realizó la difusión de un boletín técnico de comunicaciones estratégicas, dando pautas para fortalecer la creación de contenido en la creación de contenido, relacionado con la campaña #YoProtejoMiPaís y #ColombiaEsMiVerdad</p>

#MásJóvenesQueNunca, estrategia de comunicaciones del año 2021.

La importancia del formato video en una estrategia de comunicación online

Los videos son uno de los contenidos más vistos y buscados en internet, y esta tendencia está creciendo a un ritmo vertiginoso año tras año. Los usuarios de internet consumen video online y lo demandan más que nunca, no solo para verlo en casa, sino a través de sus dispositivos móviles (celulares y tablets).

Las principales ventajas del video son:

Mejora el posicionamiento en buscadores (SEO): Subir nuestro video a Youtube, Facebook y otras plataformas aumenta y mejora considerablemente nuestro posicionamiento en los principales buscadores, como Google. Esta estrategia es muy sencilla y realmente efectiva.

Branding (aumenta y mejora nuestra presencia de marca): Podemos transmitir en tan solo unos pocos segundos los principales valores de nuestra marca. Si somos creativos, aportaremos originalidad y carácter a nuestro video.

Viralidad: Los videos suponen un contenido susceptible de ser viralizado, a la gente le gusta compartirlo y, poco a poco, nuestra red de influencia aumentará.

Aporta contenido a nuestras redes sociales: Es de gran importancia compartir contenido de valor en nuestras redes sociales. El video es uno de los contenidos que mejor funcionan en cuanto a alcance, interacción y generación de "me gusta".

Genera engagement en el usuario: El video es uno de los contenidos más consumidos en internet. Contar nuestra historia a través de imágenes, con un guion cuidado y una estructura bien construida

promoverá que los usuarios se "conecten" de nosotros y quieran saber más. Es fundamental que sepamos bien cuál es nuestro target (público objetivo) para hablar su mismo idioma y promover que nos escuchemos con 100% efectiva.

Aumento del tráfico a nuestras redes sociales: Una primera acción que se produce es la gente al ver nuestro video busca descargarlo en su móvil o por correo electrónico de su correo. Por ello, no solo aumentará el tráfico hacia nuestra web y redes sociales, sino que será un tráfico de valor, es decir, nos demandará usuarios que están realmente interesados en lo que hacemos.

Diferenciación respecto a la competencia: Si nuestro video contiene de forma clara definidos la misión, visión y valores que queremos representar, obtendremos automáticamente diferenciación de nuestra competencia directa. Además, nuestra calidad e imagen institucional, propia de forma que destacaremos sobre aquellos que no han utilizado la misma estrategia, o que habilitado video, probablemente no lo haya hecho de la misma forma.

Relativamente accesible: Crear un video no requiere de una gran inversión en comparación con otro tipo de acciones de publicidad convencional. Por ello puede ser una buena idea empezar por el video online cuando nuestro presupuesto está algo apurado.

Incorporación del video en formatos publicitarios: Actualmente son muchos los formatos publicitarios online que permiten la integración de un video (banner, gif) o podemos insertar en una campaña online, desde un banner simple incorporando nuestro video o hacer una versión reducida del mismo para utilizar en este tipo de formatos.

Otra recomendación a tener en cuenta es la duración del video: Lo ideal es que, o bien no sea de un minuto como un spot convencional, tampoco debemos superar el minuto de duración como máximo (idealmente). No es necesario que creamos un video que parezca la película de nuestra institución, sino que debe ser estructurado, concisamente presentado e ilustrado, y ser el que contenga la más relevante de nuestra actividad. Es claro que la gente consume muchos videos, pero a su vez que en todo de un capítulo de la serie, o en cualquier video documental extenso, así que hay que tener cuidado de no pasarnos de tiempo porque podríamos producir el efecto contrario al deseado.



Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte - Bogotá DC.
cemil@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte - Bogotá DC.
cemil@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Obligación No 2: realizar la consolidación de la información científica y de investigación de cada una de la cohortes 2018 – 2019 y 2020, para la realización de una revista semestral del Cemil, la cual deberá ser publicada bajo la coordinación y responsabilidad total de la prestadora de servicio.

Anexo: Evidencia pantallazo plataforma samed y pantallazo reuniones virtuales.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Cargue de datos a plataforma samed. Reuniones virtuales.	NO APLICA	Como mínimo dos veces a la semana, se está realizando el cargue de imágenes, boletines e información de interés para la página de internet. Se realiza gestión ante la DICOE de contraseñas de dominio y participación en capacitaciones. Se asistió a reuniones con la Dirección de Comunicaciones

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 102 No 07 – 80 Cantón Norte - Bogotá DC.
cemil@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1



Estratégicas para hablar sobre la sinergia que se utilizaría durante el paro y la estrategia de fortalecimiento y apoyo a la Fuerza durante las manifestaciones.

The screenshot shows the Samed system interface. On the left is a sidebar with a user profile for 'Lizeth.rodriguez' and a search bar. The main area displays a table of documents with the following data:

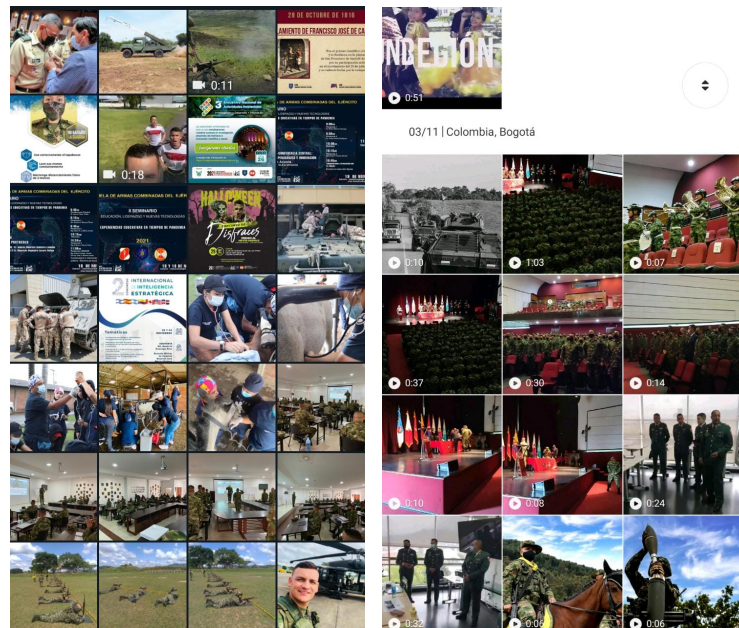
#	Número de documento	Nombre	Tipo de documento
1	16823	14 - BOLETIN N.º 16 La Casa Museo Caldas recibió la donación de un libro del año 1801, una obra que fue consultada por el sabio Caldas	Boletines de prensa - Información Pública
3	16822	13 - Lanzamiento en vivo de la nueva sección 'El Legado Caldas'	Boletines de prensa - Información Pública
5	16820	12 - El Ejército cuida, produce y entrena ejemplarmente caballos para las áreas de operaciones y el deporte	Boletines de prensa - Información Pública
7	16496	11 - BOLETIN N.º 14 El Fin?	Boletines de prensa - Información Pública

Obligación No 3: producción y edición de videos multimedia.

Anexo: Evidencia pantallazo de algunas piezas realizadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
03	Videos, imágenes, transmisiones en vivo.	NO APLICA	<p>Se ha brindado asesoría a las unidades para la creación y edición de videos, teniendo en cuenta la estandarización de Ejército.</p> <p>Se ha gestionado y apoyado en la creación y edición de videos.</p>

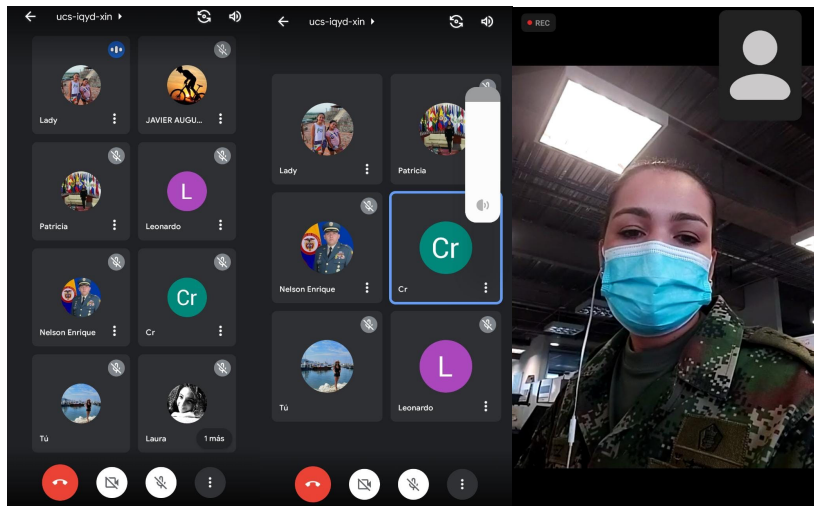
Se ha gestionado y realizado transmisiones en vivo de las actividades más relevantes de las Escuelas.



Obligación No. 4: producir proyectos de comunicaciones estratégicas a fin de aumentar la cantidad de alumnos para el Cemil y sus escuelas.

Anexo: Evidencia pantallazo de algunas reuniones.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
04	Acta y reuniones virtuales	NO APLICA	Se han llevado a cabo las reuniones virtuales con los homólogos en los tiempos y las condiciones requeridas para coordinar distintos eventos y cubrimientos.



Obligación No 5: asesora de imagen institucional y manejo de prensa del Cemil y sus escuelas, emitiendo informes mensuales donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

Anexo: Evidencia pantallazo de acta.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
05	Acta reuniones de reunión.	NO APLICA	Acompañamiento al diseñador, la ESACE y las dependencias en revisión de textos escritos, de difusión interna y externa, a fin de presentar las actividades que se desarrollan en la unidad.

Obligación No. 6 promotora de proyectos de alto impacto y marketing institucional publicitario.

Anexo: Evidencia pantallazo de imágenes compartidas a medios de comunicación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
06	Videos e imágenes.	NO APLICA	Se mantiene el seguimiento de las actividades de las Escuelas, preservando el registro fotográfico para la difusión de las actividades en redes sociales y medios de comunicación.





Obligación No. 7: productora de radio y televisión, dirección y redacción de revistas elaboración de impresos publicitarios, educativos e informativos

Anexo: Evidencia pantallazo de las actividades e impactos en medios de comunicación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
07	Videos e imágenes.	NO APLICA	Se realizó la coordinación con la DICOE para cubrimiento de los diferentes seminarios realizados durante el mes.





Obligación No. 8: presentación, dirección y producción de programas de tv e información de internet.

Anexo: Evidencia pantallazo de las actividades cubiertas y producidas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
08	Videos e imágenes.	NO APLICA	Se preserva en el backup de la oficina S9 todas las piezas gráficas adelantadas y videos producidos por la unidad.



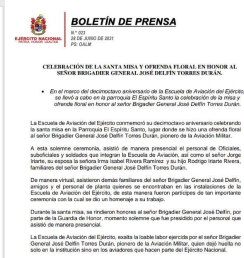


Obligación No.9: producción de un boletín de prensa semanal y todas las actividades de corrección de estilo que requiera el Cemil y sus unidades.

Anexo: Evidencia pantallazo de las actividades cubiertas y producidas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
09	Boletines de prensa y plazos en Excel.	NO APLICA	Se prevee de la información necesaria a las dependencias para el registro de actividades y el posterior control de su realización al cumplimiento de los plazos semanal y mensual.





Obligación No. 10: coordinar e investigar los contenidos para la elaboración de impresos como folletos, revistas, plegables, informes y periódicos cuando la dirección del Cemil lo estime conveniente su realización.

Anexo: Evidencia pantallazo de contenidos elaborados.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
10	Piezas gráficas.	NO APLICA	Se ha realizado contenido para la elaboración de contenido gráfico.



Obligación No. 11: mantener alimentada y actualizado el contenido la página web del Cemil de las distintas publicaciones, promoción y oferta de sus programas académicos (haciendo publicaciones internas y externas para el mercadeo y divulgación de los programas propios del cemil), noticias, boletines, comunicados y demás documentos que se autoricen ser publicados, coordinando lo que sea necesario con el administrador de la página

Anexo: Evidencia pantallazo de contenidos cargados a la pagina e impactos en

medios de comunicación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
11	Boletines de prensa e impactos en medios de comunicación.	NO APLICA	<p>Se han desarrollado boletines con la información más relevante de las actividades de la escuela, misma, que alimenta las páginas de internet de la misma.</p> <p>Se ha gestionado entrevistas con las emisora Colombia Estéreo y cubrimiento con medios nacionales.</p>



Obligación No.12: asistir a las reuniones que programe el centro de educación militar en los temas relacionados con el objeto del contrato.

Anexo: Evidencia pantallazo de contenidos cargados a la pagina e impactos en medios de comunicación.

No	TIPO: OFICIOS	No. DE	ASUNTO:
----	---------------	--------	---------

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



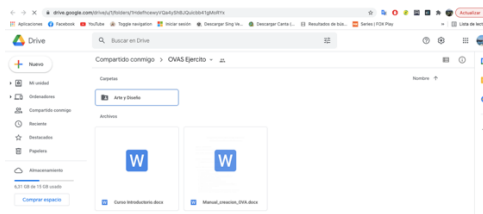
Calle 102 No 07 – 80 Cantón Norte - Bogotá DC.
cemil@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1



		DOCUMENTO:	RADICADO:	
12	Correos y reuniones virtuales.	NO APLICA		<p>Se relaliza apoyo al proyecto de los OVAS, Objetos Virtuales de Aprendizaje, ESACE.</p> <p>Se publica diariamente contenido en las redes sociales del CEMIL y también se envía información para que publique el CEDOC.</p> <p>Se gestiona contenido para publicación en la pagina web.</p>



Obligación No.13: coordinar y gestionar lo pertinente a efectos de garantizar que se cuelgue en la página web la revista del Cemil.

Anexo: Evidencia pantallazo de contenidos cargados a la pagina e impactos en medios de comunicación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
13	Piezas graficas y notas de prensa.	NO APLICA	<p>Se realiza creación y publicación de contenido para redes, medios de comunicación y pagina web.</p> <p>Se realiza apoyo en la</p>

<p>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales. 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Acta de inicio de ejecución del contrato 7. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
<p>16. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>17. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>18. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de noviembre TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá, mes de **noviembre del 2021**

MY. VICTOR ALFONSO SUAREZ GAITAN
 OFICIAL DE EDUCACIÓN MILITAR CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
 SUPERVISOR

2021 FORTALECIMIENTO
 DE LA VOCACIÓN MILITAR,
 LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 102 No 07 – 80 Cantón Norte - Bogotá DC.
 cemil@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1

